ADENDA No. 1

MÍNIMA CUANTÍA MC-AA-028-2026

EL GERENTE de la Asociación Aeropuerto del Café, mediante la presente Adenda procede a realizar modificación a la Invitación Pública dentro del proceso de mínima cuantía identificado como MC-AAC-028-206, el cual tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRALES DE RESTAURANTE Y CATERING, QUE INCLUYEN EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, BEBIDAS Y SERVICIOS OPERATIVOS ASOCIADOS, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS FÍSICOS EQUIPADOS CON TECNOLOGIA BASICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, CON EL FIN DE ATENDER REUNIONES, MESAS TÉCNICAS, JORNADAS INSTITUCIONALES, ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y ENCUENTROS DE RELACIONAMIENTO PROGRAMADOS POR LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFÉ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN LAS SEDES FÍSICAS DEL PROVEEDOR UBICADAS EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, CONFORME A LAS NECESIDADES OPERATIVAS Y MISIONALES DE LA ENTIDAD"**, de la siguiente manera:

Se procede a modificar el numeral 18 de la Invitación Pública (REQUISITOS HABILITANTES), particularmente el numeral 18.1.1, PERSONAS JURÍDICAS, numeral 12, que cual quedará de la siguiente manera:

> *"**12.** El proponente persona jurídica, deberá acreditar que tenga establecimiento de comercio en la ciudad de Manizales, para lo cual presentará el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Manizales y una certificación de la ubicación de su sede o sucursal en la ciudad, indicando dirección y teléfono.*
>
> ***NOTA 1:** En caso de no estar domiciliado en el Municipio de Manizales o no tener sucursal o agencia en la ciudad, los oferentes personas jurídicas deberán manifestar bajo la gravedad de juramento a través de un certificado, firmado debidamente por el representante legal, que en caso de ser adjudicatario del proceso, se constituirá una agencia o sucursal en la ciudad de Manizales con una duración mínima a la del plazo del contrato, con el fin de atender todos los requerimientos de la ejecución y el manejo adecuado del personal que utilizará.*

De igual manera modificar el numeral 18 de la Invitación Pública (REQUISITOS HABILITANTES), particularmente el numeral 18.1.2, PERSONAS NATURALES, numeral 10, que cual quedará de la siguiente manera:

> ***10.** El proponente persona natural, deberá acreditar que tenga establecimiento de comercio en la ciudad de Manizales, para lo cual presentará el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Manizales y una certificación de la ubicación de su sede o sucursal en la ciudad, indicando dirección y teléfono.*
>
> ***NOTA 1:** En caso de no estar domiciliado en el Municipio de Manizales o no tener sucursal o agencia en la ciudad, los oferentes personas naturales deberán manifestar bajo la gravedad de juramento a través de un certificado, firmado debidamente por el representante legal, que en caso de ser adjudicatario del proceso, se constituirá una agencia o sucursal en la ciudad de Manizales con una duración mínima a la del plazo*

Manizales - Carrera 22 No. 18-09 piso 2, Centro Administrativo Municipal. Palestina - Calle 9 #7-25
872 04 72 - 872 04 74 contacto@aerocafe.com.co @AerocafeOficial
www.aeropuertodelcafe.com.co

Gobierno de CALDAS · ALCALDÍA DE MANIZALES · Alcaldía de PALESTINA · Infi · Infi

ADENDA No. 1

MÍNIMA CUANTÍA MC-AA-028-2026

del contrato, con el fin de atender todos los requerimientos de la ejecución y el manejo adecuado del personal que utilizará."

Asimismo, se procede a modificar el numeral 26 de la invitación Pública (CAUSALES DE RECHAZO), y elimina el numeral 24.

Se expide en Manizales, a los seis (06) días del mes de marzo de 2026.

JORGE ALBERTO MEJÍA JIMÉNEZ
Gerente

Proyectó: *Juan Camilo Rodríguez Arias – Abogado Contratista*
Revisó: *Juan José Gómez Pérez – Director Jurídico*

Manizales - Carrera 22 No. 18-09 piso 2, Centro Administrativo Municipal. Palestina - Calle 9 #7-25
872 04 72 - 872 04 74 contacto@aerocafe.com.co @AerocafeOficial
www.aeropuertodelcafe.com.co

Gobierno de CALDAS ALCALDÍA DE MANIZALES Alcaldía de PALESTINA Infi Infi